



Santiago 26 de Octubre del 2017

Señores  
DIARIO OFICIAL  
Presente

Por este intermedio solicito a Ud., publicar Extracto Dto. S. N° 652 de fecha 25 de Octubre del 2017.

**MATERIA:** Modifica D. Ex. N° 833 del 2005, ampliando área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la IV de Coquimbo.

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 3-11-17

**CON CARGO:** SUBSECRETARIA DE PESCA

Saluda atentamente a UD.,

NANCY LILLO V.  
Secretaria  
Subsecretaria de Pesca



MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MOD. AMERB LA CACHINA, IV REGIÓN  
MEMO DAD N° 17/2017



e/ant  
7 extract



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 833 DE 2005,  
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO, AMPLIANDO ÁREA DE  
MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS  
BENTÓNICOS, EN LA IV REGIÓN DE COQUIMBO.

DECRETO EXENTO N° **652**

SANTIAGO, 25 OCT. 2017

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Algas "Cascabeles N° 2", mediante cartas C.I. SUBPESCA N° 8.111, de fecha 30 de agosto de 2010, N° 8.474, de fecha 4 de agosto y N° 10.915, de fecha 26 de septiembre, ambas de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y los Decretos Exentos N° 833 de 2005, N° 1406 de 2006 y N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca III-IV Regiones en Oficio ORD./Z2/N° 068/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante Oficio SS.FF.AA.(D.AA.MM.) ORD. N° 4601/SSP, de fecha 12 de agosto de 2016; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico DAD N° 16/2017, contenido en Memorándum Técnico DAD N° 17/2017, de fecha 14 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que mediante Decreto Exento 833 de 2005, rectificado por el Decreto Exento N° 1406 de 2006 y modificado por el Decreto Exento N° 338 de 2015, todos de este Ministerio, se estableció un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en la IV Región, denominada **La Cachina**, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
25 OCT 2017
TERMINO DE TRAMITACION



S.P. c/ Extracto

3.- Que los artículos 28 y 29 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala el procedimiento mediante el cual este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, cuando impliquen ampliación del sector afectado originalmente y, en lo particular, el artículo 28 establece que *"la o las organizaciones de pescadores artesanales titulares de un área de manejo podrán solicitar al Ministerio modificaciones de su área de manejo"*, para lo cual, deben adjuntar ciertos antecedentes señalados en esa misma disposición.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 4258 de 2005, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, aprobó la proposición de estudio de la situación base del área de manejo **La Cachina, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Algas "Cascabeles N° 2", R.U.T. N° 65.568.240-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1077 de fecha 1 de septiembre de 2003, con domicilio en Calle Cinco Sur, N° 1038, Población Canto del Agua II, comuna de Los Vilos, Provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo.

5.- Que mediante cartas C.I. SUBPESCA N° 8.111 de 2010, N° 8474 y N° 10.915, ambas de 2014, la organización titular del área de manejo, ya individualizada, solicitó ampliarla, adjuntando para ese efecto la documentación requerida por el artículo 28 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

6.- Que los informes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Regiones, aprueban la modificación del área de manejo ya individualizada.

7.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y N° 29, ambos del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

#### **DECRETO:**

**Artículo único.-** Modifícase el artículo 1° del Decreto Exento N° 833 de 2005, rectificado por el artículo único del Decreto Exento N° 1406 de 2006 y modificado por el artículo 11° del Decreto Exento N° 338 de 2015, todos de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos para el sector denominado **La Cachina, IV Región**, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas, por las siguientes:

PLANO IV-14-SSP, ESC. 1:20.000 DATUM WGS-84.

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
	°	'	"	°	'	"
A	31°	57'	02.80"	071°	31'	27.24"
B	31°	57'	41.15"	071°	31'	27.42"
C	31°	57'	41.15"	071°	31'	39.47"
D	31°	57'	10.18"	071°	31'	53.73"
E	31°	56'	56.73"	071°	31'	53.73"
F	31°	56'	51.02"	071°	31'	43.72"
G	31°	55'	57.64"	071°	31'	10.44"
H	31°	55'	53.73"	071°	30'	52.31"
I	31°	55'	53.72"	071°	30'	49.07"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**JORGE RODRIGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo






NLI/JRV/OL/1701

Lo que transcribo para su conocimiento

Atenta y atentamente Ud.




PABLO A. BENZALUCE MAFUANA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura